



Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los derechos del niño privado de familia (SSI/CIR)

BOLETÍN

Reubicar a los niños ucranianos: cómo garantizar su seguridad sin causar ningún perjuicio

Durante las últimas semanas, Ucrania ha sido testigo del desplazamiento de millones de personas en muy poco tiempo, tanto dentro del país¹ como hacia otros países. Según las estimaciones de las que disponemos, más de cinco millones de personas² huyeron de Ucrania hacia otros países europeos, sobre todo niños no acompañados o acompañados de sus madres, familiares, cuidadores informales o trabajadores institucionales.

Si bien este desplazamiento entre fronteras imprevisto y de tanta envergadura —el mayor desde la Segunda Guerra Mundial— ha exigido respuestas rápidas³ en cuanto a protección, apoyo, identificación, registro y reunión de personas, también ha planteado numerosas cuestiones jurídicas y prácticas relativas, por ejemplo, a la prestación de ayuda humanitaria o la garantía de que, pese a las buenas intenciones y de acuerdo con el derecho internacional humanitario, no se está ocasionando ningún perjuicio. En definitiva, que se respetan los derechos de los niños, especialmente los que se encuentran privados del cuidado de sus padres (véase la [declaración del Comité de los Derechos del Niño](#) del 24 de marzo de 2022 y la [declaración de la sociedad civil](#) de marzo de 2022).

Pasaron varias semanas sin que se facilitase información clara acerca de los niños que se encontraban previamente o siguen en el sistema ucraniano de cuidado alternativo, así como de los niños que estaban en proceso de adopción antes de que estallase el conflicto y de los niños que habían nacido o estaban a punto de nacer de madres subrogadas en Ucrania.

Afortunadamente, además de la labor de la sociedad civil sobre el terreno y a nivel regional e internacional⁴, a día de hoy las autoridades ucranianas han arrojado más luz sobre esta cuestión mediante información y declaraciones que comparten con regularidad y nuevas disposiciones legales relativas a la situación de los ciudadanos ucranianos que buscan asilo en el extranjero (véase, por ejemplo, el [comunicado de Ucrania sobre los niños evacuados](#) del 18 de marzo de 2022). En ellas se contemplan los casos de los niños acompañados y no acompañados, de aquellos que se desplazan con personal de centros de acogimiento residencial (véase en concreto la [Resolución n.º 166 del 28 de febrero de 2022](#)) o de aquellos que se trasladan con un familiar o alguien que no lo es (véase en particular [la Resolución n.º 383 del 29 de marzo de 2022](#)), así como de los niños con discapacidad (véase esta [nota informativa](#)).

¹ Más de siete millones de desplazados internos según los datos más recientes de la IOM: [Update on Internally Displaced People Figures in Ukraine: 5 April 2022](#) (Actualización sobre las cifras de desplazados dentro de Ucrania: 5 de abril de 2022).

² Véase <https://www.bbc.com/news/world-60555472>

³ Asimismo, se hace hincapié en la consolidación de los sistemas de protección de los niños en los países vecinos a Ucrania para procurar cuidados de calidad a los niños y las familias afectadas. La UE también reaccionó rápidamente activando por primera vez la [Directiva de protección temporal](#), que concede a los ciudadanos de Ucrania un estatuto temporal especial en la mayoría de los países miembros. [Algunos países han adoptado medidas adicionales de protección nacional ante la llegada de personas desplazadas.](#)

⁴ Organizaciones como UNICEF y Eurochild están elaborando mapas del paradero de los niños, y otras, como [ChildCircle](#), documentos con directrices y recomendaciones. Asimismo, se están empezando a dar respuestas coordinadas e integrales, se está prestando asistencia técnica y se están creando grupos de apoyo conjunto y de protección de los niños sobre el terreno.

De estos textos se desprenden varios elementos clave: de acuerdo con los requisitos del gobierno ucraniano, no se ha de reubicar a los niños no acompañados en países con los que Ucrania no comparta frontera. Los niños previamente institucionalizados en Ucrania y que se trasladan en grupo deben permanecer juntos y no ser separados. Además, una delegación de funcionarios está visitando varios Estados, como Polonia, Alemania e Italia, para recabar información sobre las respuestas que se dan en dichos países en cuanto a la protección de los niños.

Aun así, sigue siendo extremadamente difícil hacerse una idea exacta de la magnitud y el ritmo de la situación, así como de la suerte y el paradero de los niños, dada la falta actual de sistemas de registro uniformes y coordinados en las fronteras y entre los distintos sistemas nacionales de protección de los niños y de gestión de los casos. Estas lagunas acrecientan el riesgo de que se vulneren los derechos de los niños, e incluso de que se les pierda el rastro.

Además, Ucrania tiene una de las poblaciones más numerosas de niños en acogimiento residencial: en 2020, había más de 700 instituciones gestionadas por ministerios diferentes con un total de 102.570 niños (77.000 según los últimos datos oficiales de enero de 2022).⁵ Casi la mitad de ellos presentan necesidades especiales.⁶ Ante el conflicto que se está viviendo, estas cifras plantean preguntas: ¿dónde y con quién están ahora esos niños? ¿En qué medida se está evacuando a los [niños con discapacidades graves](#) de los centros de acogimiento? En el caso de los niños que siguen en Ucrania, ¿cómo garantizar el seguimiento y el monitoreo del paradero, la seguridad y el bienestar de los niños? ¿Debe considerarse que los niños que han llegado a otros países junto con trabajadores de centros de acogimiento están acompañados por un tutor legal? De ser así, ¿en quién recaen concretamente estas responsabilidades, y cuáles son los efectos jurídicos de dicha tutela o custodia de acuerdo con la legislación ucraniana? ¿Qué sucede si no se ha seguido un procedimiento formal? ¿O bien hay que tratarlos como niños no acompañados para que se les designe un nuevo tutor que proteja y defienda sus derechos en el país de recepción?⁸ Y en ese caso, ¿en qué condiciones? En el país de recepción y dada la situación traumática por la que han pasado la mayoría de los niños, ¿cómo se puede prestar suficiente atención al acceso al apoyo psicológico y a que los niños puedan mantener el contacto con sus familias?

En lo que respecta a las cuestiones de protección transfronteriza de los niños, como por ejemplos aquellas relacionadas con el reconocimiento de las colocaciones en cuidado, la tutela, es importante recordar que se pueden encontrar mecanismos en el [Convenio de La Haya de 1996](#), ratificado por Ucrania y la mayoría de los países europeos (véase también la [declaración de la HCCH](#)). El SSI/CIR continuará explorando la aplicación de este instrumento legal en futuros boletines.

En cuanto a la adopción, en los últimos años, Ucrania ha sido uno de los principales Estados de origen (véanse las [estadísticas anuales del SSI/CIR del 2020 relativas a las adopciones internacionales](#)). Por ello, algunos Estados de recepción se vieron en muy poco tiempo con dudas en materia de cooperación, así como sobre el estado de los procedimientos de adopción que estaban en marcha (*casos pendientes*). Como consecuencia, en estos Estados se adoptaron enfoques y se dieron comunicados diferentes antes de que el gobierno ucraniano arrojase luz sobre la situación de los procedimientos de adopción en Ucrania. No obstante, aún quedan preguntas pendientes de respuesta: ¿cuántas familias y niños hay afectados por estos casos pendientes? Una vez que se ha reubicado a un niño adoptable en un país vecino, ¿qué consecuencias tiene el procedimiento de adopción iniciado? ¿Tendría que cambiar la residencia habitual del niño en función de lo que dure la guerra? ¿Qué podemos aprender de este conflicto armado? ¿Se deben modificar los principios

Para el SSI, y de acuerdo con las normas internacionales y sus recomendaciones previas sobre la adopción internacional en tiempos de crisis humanitaria, ya se trate de una catástrofe natural o provocada por el hombre, la adopción internacional no debe tener lugar durante o inmediatamente después de una situación de emergencia, también en el contexto de un conflicto armado. Este tipo de crisis son un caldo de cultivo para las prácticas ilícitas, en parte porque hay poca supervisión (si es que existe). Además, a fin de evitar prácticas heterogéneas que fomenten un entorno propicio para otras más ilícitas, el SSI insta a todos los Estados implicados a adoptar un enfoque armonizado.

Por último, los candidatos de adopción que se encuentran inmersos en un procedimiento de adopción deben abstenerse de llevar a cabo cualquier acción por su cuenta.

(Véase [Ficha de información del SSI](#))

⁵ Véanse las Respuestas a la lista de cuestiones en [CRC/C/UKR/RQ/5-6](#).

⁶ Información facilitada durante la misión del SSI en 2020.

⁷ Práctica habitual en muchos centros de acogimiento residencial según la misión del SSI de 2020.

⁸ Véase la [nota informativa del SSI](#) y los anexos con algunas respuestas a estas complejas cuestiones jurídicas (disponibles previa solicitud).

vigentes para responder a los desafíos actuales, que cada vez son más visibles? ¿Y cómo podemos hacer frente a los numerosos llamamientos que se comparten en todas las redes sociales «para acoger o adoptar a un huérfano ucraniano»? Más que una cuestión de normas y directrices, este conflicto armado brinda la oportunidad de concienciar aún más al público en general respecto a las normas internacionales relativas a la adopción.

Para concluir, se calcula que en los últimos años han nacido entre 2000 y 2500 niños al año por medio de acuerdos con mujeres gestantes en Ucrania. Por ello, hay numerosas parejas extranjeras que tienen un acuerdo con madres subrogadas o que tienen embriones en clínicas de Ucrania. En casos así, ¿cómo se puede garantizar un cuidado de calidad a los niños nacidos mediante gestación por sustitución en ausencia de los futuros padres de intención? ¿Y cómo se puede proteger adecuadamente a esas mujeres? ¿Debe quedarse en Ucrania y arriesgar su vida y la del bebé que lleva en su vientre, o buscar refugio en el extranjero y dar a luz en un país donde la gestación subrogada sea finalmente ilegal?⁹ ¿Cómo garantizar que no se separe involuntariamente de su propia familia y de sus hijos? Estas son algunas de las cuestiones más relevantes que requieren respuestas y medidas urgentes para velar por los derechos de los niños y otras partes implicadas.

En definitiva, sea cual sea la situación familiar de cualquier niño, este debería beneficiarse de un procedimiento adecuado de identificación y registro en las fronteras como salvaguarda clave para contrarrestar cualquier práctica ilícita o vulneración de derechos y permitir que se dé una respuesta adecuada en otros sistemas de protección. En el caso de los niños privados del cuidado de sus padres, es de vital importancia evitar las separaciones innecesarias, entre ellas las de hermanos y grupos de niños, tal y como solicitan las autoridades ucranianas, hacer todo lo posible para reunir a los niños con su familia y ofrecer soluciones de cuidado temporal de calidad en familias o comunidades, de acuerdo con las prácticas vigentes más prometedoras.

En su boletín, el SSI/CIR seguirá informando de las novedades, directrices prácticas y recomendaciones que surjan.

Ante la difícil situación de muchos niños, jóvenes y familias que tienen que enfrentarse a una guerra y a un desplazamiento forzoso —sin olvidar que hay otros conflictos activos en todo el mundo—, CELCIS, la FICR, el SSI y otros socios tienen el placer poder anunciar la reactivación del curso online masivo y abierto (MOOC) *Cuidando de niños y niñas que migran* solos en las próximas semanas. Tenemos la firme convicción de que será una herramienta muy valiosa que ayudará sobre todo a que los profesionales y los voluntarios se formen correctamente en el cuidado y la protección de calidad destinados a **los niños no acompañados y separados de sus familias**.

Equipo del SSI/CIR
Abril de 2022

⁹ Véase "[Des mères porteuses ukrainiennes prises au piège de la guerre](#)", Julia Pascual, publicado en Le Monde, 24 de abril de 2022.



Servicio Social Internacional – Secretariado General
32, Quai du Seujet
Ginebra 1201 - Suiza
www.iss-ssi.org

Para mayor información: irc-cir@iss-ssi.org

Todos los derechos reservados.
Toda reproducción, copia o difusión integral o parcial de este Boletín está sujeta a la aprobación
previa del SSI/CIR y/o de su(s) autor(es).